



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato MIXTO de suministro y obra

Referencia: PO 70.24

Contrato de suministro y obra de:

SUSTITUCIÓN DE BARANDILLAS METÁLICAS PARA RAMPAS Y ESCALERAS DE LA AUTOVÍA ADOLFO SUAREZ EN EL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		47.078,66 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		47.078,66 sin IVA
Anualidades	2025	47.078,66 € sin IVA
2. CPV		
44000000-0 - Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)		
45342000-6 - Instalación de barandillas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Instalación de barandilla		
Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas		



inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

Justificación

El paseo marítimo de la Avenida Adolfo Suárez del puerto de Palma dispone de elementos de protección en las rampas y escaleras entre el nivel del paseo, la playa y los viales. Los elementos de protección son unas barandillas construidas con perfiles tubulares circulares de acero pintados alternadas con pilonas de hormigón (ver reportaje fotográfico).

Dado el estado en el que se encuentran la mayoría de los tramos de esta barandilla, se decide su completa sustitución por otro elemento de protección que cumpla los requerimientos actuales recogidos en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB) como titular del emplazamiento, procede a la redacción del expediente “SUSTITUCIÓN DE LA BARANDILLA DE RAMPAS Y ESCALERAS DEL PUERTO DE PALMA” para garantizar la seguridad de los visitantes.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata del suministro y montaje de un único elemento (lo que justifica que no se haga una división funcional) y que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

NO PROCEDE

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento y de Obra Civil, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP



9. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

10. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Antonio Martín Vidal, responsable de Mantenimiento y de Obra Civil

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

11. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

12. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

El jefe del Departamento Económico Financiero



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación